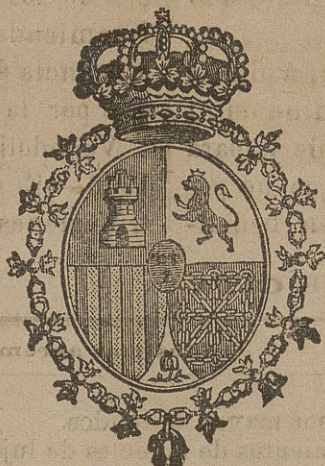


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Septiembre de 1916).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 2.399.

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretaría.—Negociado 4.º**

CIRCULAR NÚM. 91.

Próxima la fecha en que los individuos sujetos al servicio militar deben pasar la revista anual prevenida por la vigente Ley de Reclutamiento, excito el celo de los señores Alcaldes sujetos á mi jurisdicción para que coadyuven al mejor éxito de dicha revista, que deberá pasarse en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, para lo cual fijarán en los sitios de costumbre edictos en que se recuerde esta obligación, y aparezcan insertos los artículos 213 y 316 de la citada Ley y los 325 al 328 del Reglamento para su aplicación, todo en armonía con lo dispuesto en el 324 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid 27 de Septiembre de 1916.

*El Gobernador,*  
**José García Guerrero.**

Núm. 2.374.

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**Secretaría de Gobierno.**

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Nava del Rey.*

Juez de Alaejos

*En el partido de Valoria.*

Juez de Trigueros del Valle.

*En el partido de Villalon.*

Juez suplente de Saelices de Mayorga.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las

dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 25 de Septiembre de 1916.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

Núm. 2.353.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL.**

*Convocatoria de los gremios de esta Capital para la eleccion de cargos para 1917.*

Debiendo proceder esta Administración al cumplimiento del artículo 68 del Reglamento vigente de Industrial que se refiere á la fecha para la formación de la Matrícula, ha dado principio á los trabajos de confección de la de esta Capital para el año próximo de 1917; y considerando como inicial la constitución de los gremios, convoca por la presente á aquellos que reúnan las condiciones determinadas por el citado Reglamento para proceder con arreglo al art. 84 del mismo á la elección de Síndicos y Clasificadores que hayan de efectuar el reparto gremial de cuotas con que los individuos pertenecientes á los distintos gremios han de incluirse en la nueva Matrícula.

Con tal objeto esta Administración ha relacionado por tarifas, clases y epígrafes á todos aquellos grupos de industriales que

ejercen industrias, artes ó profesiones agremiables según el Reglamento y que por su número tienen derecho á elegir Síndicos y Clasificadores, comprendiéndoles en el siguiente cuadro, en el que se señalan los días y horas en que han de concurrir á esta oficina los distintos gremios para proceder bajo mi presidencia ó la del funcionario que en virtud de mis atribuciones delegue, á la elección de aquellos cargos.

La Administración llama la atención de los industriales interesados en la presente convocatoria respecto de los artículos 74, 85, 86, 89 y 90 del citado Reglamento, y en consecuencia de ellos hace las prevenciones siguientes:

1.ª La designación de cargos ha de hacerse precisamente en el día y hora señalados (artículo 86) sea cualquiera el número de concurrentes al acto, siempre que excedan de las dos terceras partes, entendiéndose en el caso contrario que renuncian á constituirse en gremio por mayoría (art. 74, caso 4.º), no estimándose en ningún caso reclamación alguna de los que no asistan á la convocatoria.

2.ª Los cargos de Síndicos y Clasificadores son gratuitos y obligatorios siempre que el designado no se halle comprendido en alguna de las circunstancias de exención que taxativamente señala el art. 89. En caso de que el nombrado se halle comprendido en alguna de esas circunstancias

ha de manifestarlo por escrito á la Administracion en el plazo de *tercero día* de recibir el nombramiento, no siendo admitida la renuncia si se presenta pasado dicho plazo. El oficio en que se comunique el nombramiento ser-

virá de credencial al interesado (artículo 9.º).

Esta Administracion, á fin de que el servicio se termine en el más breve plazo posible y para evitar reclamaciones que no podrían ser admitidas y en benefi-

cio de los mismos industriales, recomienda á éstos la puntual asistencia á los actos de eleccion que por la presente se convoca.

Valladolid 22 de Septiembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayon*.

#### CUADRO QUE SE CITA

Fechas	Horas	Tarifa	Clase	Número	Industrias agremiables
10 Octubre 1916	10	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	10	Venta al por mayor de tejidos.
"	10 y 30	"	3. <sup>a</sup>	4	Establecimientos de muebles de lujo.
"	11	"	4. <sup>a</sup> bis	1	Venta al por menor de tejidos.
"	11 y 30	"	5. <sup>a</sup>	1	Cafés en que se sirven platos sueltos.
"	12	"	5. <sup>a</sup>	2	Droguerías al por menor.
"	12 y 30	"	5. <sup>a</sup>	10	Camiserías finas al por menor.
11	10	"	8. <sup>a</sup>	7	Mercería y paquetería por menor.
"	11	"	8. <sup>a</sup>	10	Ultramarinos.
"	11 y 30	"	8. <sup>a</sup>	20	Sombrererías sin obrador ó taller.
"	12	"	8. <sup>a</sup>	21	Venta por menor de tocino fresco ó salado.
12	10	"	9. <sup>a</sup>	11	Venta de carnes frescas por menor.
"	11	"	9. <sup>a</sup>	15	Tiendas de comestibles.
"	12	"	9. <sup>a</sup>	16	Cafés económicos ó de 0'20 pesetas taza ó vaso.
"	12 y 30	"	9. <sup>a</sup> bis	1	Venta por menor de vinos del país ó tabernas.
13	10	"	10. <sup>a</sup>	2	Venta por menor de calzado.
"	10 y 30	"	11. <sup>a</sup>	5	Paradores y mesones.
"	11	"	11. <sup>a</sup>	6	Tiendas de abacería.
"	12	"	11. <sup>a</sup>	11	Tiendas ó portales para venta por menor de quincalla.
14	10	"	12. <sup>a</sup>	1	Bodegones y figones.
"	10 y 30	"	12. <sup>a</sup>	3	Carbonerías por menor.
"	11	"	12. <sup>a</sup>	4	Casas de huéspedes de alquiler anual de 275 á 750 pesetas.
"	11 y 30	"	12. <sup>a</sup>	5	Expendedores de carnes frescas ó tablajeros.
"	12	"	12. <sup>a</sup>	8	Tabernas fuera del casco de la poblacion.
"	12 y 30	"	12. <sup>a</sup>	9	Tiendas para venta de aceite, vinagre, jabor, etc.
16	10	"	12. <sup>a</sup>	26	Venta de aves y caza menor.
"	10 y 30	"	12. <sup>a</sup>	29	Prenderías.
"	11	"	12. <sup>a</sup>	30	Venta por menor de pescados.
"	11 y 30	"	12. <sup>a</sup>	33	Venta por menor de paja, cebada, semillas, etc.
"	12	2. <sup>a</sup>	"	18	Almacenistas al por mayor de combustibles minerales.
"	12 y 30	2. <sup>a</sup>	"	81	Periódicos científicos, literarios, administrativos, etc.

#### PROFESIONES

16	"	16	4. <sup>a</sup>	O. C.	7	Farmacéuticos.
"	"	16 y 30	4. <sup>a</sup>	O. J.	1	Abogados.
"	"	17	4. <sup>a</sup>	O. J.	6	Procuradores.

#### ARTES Y OFICIOS

17	"	10	4. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	6	Confiteros y pasteleros con horno y obrador.
"	"	10 y 30	4. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	8	Sastres con géneros del país.
"	"	11	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	25	Ebanistas, silleros, etc.
"	"	11 y 30	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	47	Barberos en portal ó tienda.
"	"	12	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	55	Carpinteros con taller abierto.
"	"	12 y 30	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	56	Carreteros ó constructores de carros.
"	"	13	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	59	Cofreros y cajeros.
"	"	15 y 30	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	80	Herreros y cerrajeros.
"	"	16	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	81	Hojalateros y vidrieros.
"	"	16 y 30	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	91	Panaderos con tienda unida para la venta.
"	"	17	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	96	Sastres sin géneros.
"	"	17 y 30	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	103	Zapateros á la medida.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.377.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el dos de Octubre próximo, se abra el pago de los intereses del trimestre vencido en 1.º del mismo de los títulos de la Deuda municipal de las emisiones de 1.º de Agosto de 1895 y 31 de Marzo de 1900.

Para satisfacer los citados intereses, se presentarán los títulos con la factura que para tal fin se facilitará en la Contaduría municipal al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, y una vez verificado, pasarán aquellos á la Depositaria para que sea estampado en cada uno de ellos el cajetín acreditativo de los intereses que se satisfacen.

Practicadas las anteriores operaciones, serán extendidos los mandamientos de pago, los cuales, una vez autorizados por el señor Alcalde, pasarán á la Depo-

sitaría para que puedan hacerles efectivos los interesados.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid 25 de Septiembre de 1916.—El Ordenador de Pagos, *Leopoldo Stampa*.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

Por esta Ordenacion de Pagos se ha dispuesto que á partir del

próximo día dos de Octubre, se abra el pago en esta Depositaria de fondos municipales de los intereses correspondientes á la Deuda del Saneamiento de esta Ciudad, cupón número treinta y cinco, que lleva la fecha de 1.º de Octubre de 1916.

Los señores Tenedores de dichos títulos realizarán el cobro mediante factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría municipal, acompañando á ella los cupones que presenten al cobro.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los señores interesados.

Valladolid 25 de Septiembre de 1916.—El Alcalde Ordenador de Pagos, *Leopoldo Stampa*.

NUM. 2.383.

#### Aldea de San Miguel.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en union de los señores Asociados de la Junta municipal, en sesion del día dieciseis del actual, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el año próximo de 1917, el Reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para conocimiento de todos los vecinos.

Aldea de San Miguel 25 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, *Lázaro Ruano*.—El Secretario, *Félix Tejera*.

NUM. 2.380.

#### Cabrerros del Monte.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo sea examinado y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabrerros del Monte 25 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, *Vidal Gutierrez*.

NUM. 2.381.

#### Fombellida.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y pre-

# Diputación Provincial de Valladolid

## CONTADURÍA

## AÑO NATURAL DE 1916

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto.

sentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Fombellida á 22 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

NUM. 2.382.

### Rueda.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos diez y siete, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días á los fines prevenidos por el artículo 146 de la ley Municipal.

Rueda 25 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Ramon Moro.

Núm. 2.369.

### Vega de Valdetronco.

Terminada una de las listas cobratorias de la contribucion territorial sobre los edificios y solares de este distrito municipal, formada para el año próximo de 1917, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamacion.

Vega de Valdetronco 23 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Victorio Primo.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm 2.379.

### Villacid de Campos.

Con el fin de formar con acierto el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo ejercicio de 1917, se hace preciso que todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, manifiesten á este Ayuntamiento en el preciso término de quince días, á contar desde la publicacion del presente anuncio, si ceden los pastos de sus fincas al mismo durante el indicado año, á fin de que éste utilice sus productos para enjugar el déficit de su presupuesto, bien entendido que de no hacer la reserva de ellos dentro del plazo señalado, se entenderán cedidos como en años anteriores, sin que tengan derecho á reclamacion alguna y la Corporacion en su consecuencia los arrendará para cubrir con su producto las atenciones del presupuesto.

Villacid de Campos 24 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Ezequiel Carlon.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos. . . . .	2.946.759	44	"	"	2.946.759	44	"	"
2	Valores independientes del presupuesto.. . . .	"	"	2.946.759	44	"	"	2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.. . . .	1.487.721	20	29.400	80	1.458.320	40	"	"
4	Depositantes. . . . .	29.400	80	1.487.721	20	"	"	1.458.320	40
73	Depositario. . . . .	1.356.845	68	1.121.448	94	235.396	74	"	"
7	Resultas de Ingresos. . . . .	"	"	313.665	84	"	"	313.665	84
3	Presupuesto de 1916. . . . .	2.190.261	75	3.296.908	52	"	"	1.106.646	77
8	Capítulo 1.º—Rentas. . . . .	12.301	20	6.096	15	6.295	05	"	"
"	" 3.º—Donativos. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"
"	" 4.º—Repartimiento. . . . .	1.123.631	75	576.165	38	547.466	37	"	"
"	" 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.. . . .	"	"	"	"	"	"	"	"
77	" 6.º—Beneficencia.—Ingresos. . . . .	528.119	57	242.372	84	285.746	73	"	"
11	" 7.º—Extraordinarios. . . . .	200	"	4.799	11	"	"	4.599	11
12	" 8.º—Arbitrios especiales. . . . .	40.050	"	17	50	40.032	50	"	"
13	" 10.—Enajenaciones. . . . .	30.000	"	"	"	30.000	"	"	"
14	" 14.—Reintegros.. . . .	1.000	"	4.559	98	"	"	3.559	98
67	Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .	73.174	75	118.805	44	"	"	45.630	69
74	" 2.º—Servicios generales. . . . .	20.404	57	74.214	"	"	"	53.809	43
17	" 3.º—Obras obligatorias. . . . .	127.001	92	214.409	25	"	"	87.407	33
75	" 4.º—Cargas. . . . .	137.784	30	217.144	40	"	"	79.360	10
72	" 5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .	40.968	01	95.274	"	"	"	54.305	99
70	" 6.º—Beneficencia.—Gastos.. . . .	584.378	49	907.576	65	"	"	323.198	16
76	" 7.º—Corrección pública. . . . .	15.366	74	47.070	"	"	"	31.703	26
71	" 8.º—Imprevistos. . . . .	8.386	38	15.000	"	"	"	6.613	62
23	" 10.—Carreteras.. . . .	7.790	95	36.626	"	"	"	28.835	05
24	" 12.—Otros Gastos. . . . .	5.169	26	9.182	78	"	"	4.013	52
25	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas. . . . .	9.094	80	1.598	80	7.496	"	"	"
26	" " 4.º—Repartimiento.. . . .	919.169	03	96.096	73	823.072	30	"	"
27	" " 5.º—Instrucción pública.—Ingresos. . . . .	126.000	"	"	"	126.000	"	"	"
69	" " 6.º—Beneficencia.—Ingresos.. . . .	373.404	03	109.571	37	263.832	66	"	"
29	" " 7.º—Extraordinarios. . . . .	133.938	14	1.991	98	131.946	16	"	"
"	" " 8.º—Arbitrios especiales . . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"
30	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .	2.530	13	2.730	13	"	"	200	"
31	" " 2.º—Servicios generales. . . . .	2.794	27	3.157	29	"	"	363	02
32	" " 3.º—Obras obligatorias. . . . .	12	"	12	"	"	"	"	"
33	" " 4.º—Cargas. . . . .	6.348	49	7.888	49	"	"	1.540	"
34	" " 5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .	7.900	"	258.780	14	"	"	250.880	14
35	" " 6.º—Beneficencia.—Gastos.. . . .	77.477	51	79.127	55	"	"	1.950	04
36	" " 7.º—Corrección pública. . . . .	3.652	94	25.434	"	"	"	21.781	06
37	" " 8.º—Imprevistos. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"
38	" " 10.—Carreteras. . . . .	"	"	77.209	63	"	"	77.209	63
39	" " 12.—Otros Gastos. . . . .	308	23	320	"	"	"	11	77
40	Libramientos en suspenso. . . . .	48.460	33	37.283	55	11.176	78	"	"
41	Depositario por pagos á formalizar. . . . .	37.283	55	48.460	33	"	"	11.176	78
42	Banco de España. . . . .	245.000	"	65.000	"	180.000	"	"	"
43	Depositario cuenta corriente en Banco de España	65.000	"	245.000	"	"	"	180.000	"
44	Presupuesto extraordinario. . . . .	153.947	15	156.106	88	"	"	2.159	73
45	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	"	"	"	"	"	"	"	"
46	" " 2.º—Ingresos ordinarios. . . . .	75.175	"	50.000	"	25.175	"	"	"
47	" " 3.º—Otros ingresos. . . . .	75.000	"	46.769	66	28.230	34	"	"
48	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger.. . . .	500	"	30.948	79	"	"	30.448	79
49	" " 2.º—Intereses. . . . .	1.942	28	70.697	15	"	"	68.754	87
50	" " 3.º—Amortizaciones.. . . .	25.000	"	73.000	"	"	"	48.000	"
51	" " 4.º—Gastos de emision y desarrollo.. . . .	1.433	"	10.250	"	"	"	8.817	"
52	Depositario Cuenta de Obligaciones. . . . .	34.000	"	500	"	33.500	"	"	"
53	Depositario Cuenta de Resíduos.. . . .	656	58	"	"	656	58	"	"
54	Depositario Cuenta de efectivo. . . . .	102.701	54	28.375	28	74.326	26	"	"
55	Acreedores por Resíduos. . . . .	"	"	3.707	79	"	"	3.707	79
56	Diputacion % Banco de España por empréstito.	102.701	54	55.000	"	47.701	54	"	"
57	Depositario existencia en Banco por empréstito.	55.000	"	102.701	54	"	"	47.701	54
	SUMAS. . . . .	13.453.147	30	13.453.147	30	7.303.130	85	7.303.130	85

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 13.453.147'30

Valladolid 31 de Agosto de 1916.—El Contador accidental, Emilio Maestud—V.º B.º, El Presidente, L. Alonso.—Comision Provincial.—Sesion de 15 de Septiembre de 1916.—Aprobado.—Rico.—Rodriguez.—Carrascal.—Francos.—Jalon.—Gomez Diez.—El Secretario accidental, Montagut.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.397.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día once de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que despues se expresarán, para con su producto hacer pago á D. Gaudencio Gallego, de cantidades que le adeuda D. Manuel Pombo Polanco, sujetándose la subasta á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta se efectuará por lotes en la forma que van numerados al final, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion de cada lote, y debiendo consignar el postor previamente el diez por ciento del importe del lote á que vaya á hacer postura.

2.<sup>a</sup> No se podrá hacer postura á otro lote que á aquel para que se haya hecho la consignacion del diez por ciento.

3.<sup>a</sup> Será preferido el postor á la totalidad si lo hubiere y cubriere las dos terceras partes del total de la tasacion.

Dado en Valladolid á veintisiete de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

*Bienes objeto de la subasta.*

**Lote número 1.**

1. Una mesa de despacho madera blanca modernista; en 45 pesetas.

**Lote número 2.**

2. Un diván y dos butacas con guttapercha granate; en 70 pesetas.

**Lote número 3.**

3. Dos rinconetes de pie, con una estatua y aparato de luz eléctrica; en 30 pesetas.

**Lote número 4.**

4. Un bureau de madera blanca, con cierre de persiana averiado; en 70 pesetas.

**Lote número 5.**

5. Una enciclopedia de España, tomos 1 al 20, con el 19

duplicado y tomos 29 y 30; en 115 pesetas.

**Lote número 6.**

6. Un aparato de luz eléctrica para despacho, colgado; en 10 pesetas.

8. Otro aparato para comedor, colgado; en 20 pesetas.

**Lote número 7.**

7. Una mesa de comedor elástica, madera blanca moderna; en 40 pesetas.

9. Un armario de comedor y un trincherero en juego con la mesa; en 200 pesetas.

10. Ocho sillas y dos butacas forradas de guttapercha verde; en 40 pesetas.

11. Dos mesitas para té que hacen juego con la mesa; en 10 pesetas.

**Lote número 8.**

14. Diez butacas de paja, respaído redondo; en 45 pesetas.

15. Tres sillas de paja; en 12 pesetas.

16. Tres mecedoras de paja, muy deterioradas; en 21 pesetas.

27. Seis butacas de paja, respaído redondo; en 27 pesetas.

28. Ocho sillas de paja; en 32 pesetas.

29. Seis mesas de paja; en 54 pesetas.

**Lote número 9.**

12. Un cuadro de litografía; en 3 pesetas.

34. Cinco cuadros cromos con cordones para colgaduras; en 10 pesetas.

**Lote número 10.**

13. Un reloj de sobremesa; en 5 pesetas.

31. Cinco aparatos de luz eléctrica para mesa; en 10 pesetas.

32. Cuatro brazos de dos bujías cada una, para luz eléctrica; en 15 pesetas.

**Lote número 11.**

17. Un perchero de madera modernista; en 30 pesetas.

**Lote número 12.**

18. Un timbre con dos cerros; en 2 pesetas.

19. Un farol pequeño; en 2 pesetas.

**Lote número 13.**

20. Dos camas doradas pequeñas con su somier y su colchon de lana cada una, 160 pesetas.

**Lote número 14.**

21. Tres mantas lanas, camaras, apolilladas; en 18 pesetas.

22. Tres almohadas, una de lana y dos de pluma; en 5 pesetas.

33. Una alfombra de lana y otro pequeña; en 25 pesetas.

**Lote número 15.**

23. Un lavabo de porcelana moderna; en 20 pesetas.

**Lote número 16.**

24. Un armario de luna, pequeño, madera blanca; en 60 pesetas.

25. Una mesa tocador de luna biselada; en 30 pesetas.

26. Una cama madera, con colchon de muelle; en 17 pesetas.

**Lote número 17.**

30. Dos armarios de madera roperos, en 15 pesetas.

Valladolid 27 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

243

Núm. 2.372.

REQUISITORIA.

Arturo Morales, domiciliado últimamente en esta Ciudad, calle del Obispo, número 37, procesado por estafa de una máquina de escribir, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prision contra él dictado en la causa que se le sigue por el delito expresado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente, siendo declarado rebelde. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza. Valladolid 22 de Septiembre de 1916.

Núm. 2.371.

## ARANDA DE DUERO.

Don Alfredo Alvarez Lancha, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 106 de los del corriente año, seguido por robo de caballerías, de la pertenencia de Eulogio Lopez, vecino de Vadocondes, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho durante la noche del 27 al 28 de Agosto último, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupacion de un pollino entero, negro, con el vientre blanco, el cual, caso de ser habido, será puesto á disposicion de este Juzgado, con la persona, en concepto de detenida, en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisicion.

Aranda de Duero á dieciocho de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso, Secretario.

Núm. 2.355.

PALENCIA.

Don Isidro de Castejon y Martinez de Velasco, Juez de instruccion de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta y uno de Agosto último ha desaparecido el joven Andrés Villanueva Areños, de trece años de edad, muy bajito, regordete, cara redonda, pelo y ojos negros, color de la cara un poco moreno, vestía pantalon labrado de pana y camisa, el cual se encontraba de motril para los segadores Luis Retuerto, vecino de Becerril de Campos y otros, en término de Palenzuela, donde llaman el Zoral, al mandarle á por agua; y se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á averiguar el actual paradero de dicho joven, que su padre supone haya sido objeto de algun hecho delictivo, esperando se dé cuenta á este Juzgado de cualquier noticia que se tenga con relacion á mentado joven; así se ha acordado en sumario que se instruye con motivo de tal desaparicion.

Dado en Palencia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Isidro de Castejon.—El Secretario judicial, Marcial Fernandez Salomon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.335.

**Regimiento Infanteria Isabel II, número 32.—Juzgado de instruccion.**

Sanchez Delgado, Melchor, hijo de Eduardo y de Salomé, natural de Valverde de Campos, partido de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años de edad, mide 1.720 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Valverde de Campos, provincia de Valladolid, procesado por faltar á incorporacion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor en este Cuerpo D. José Martinez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Septiembre de 1916.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Imprenta del Hospicio provincial.